

Don Julián Antolín Guerrero. Débitos: 9.718 pesetas. Finca embargada: Solar en calle B número 7 de una superficie de 1.109 metros cuadrados, que linda derecha con León González Mendía, izquierda, Juan José Alberdi Jimeno, y fondo, límite urbano. Su valor catastral es de 227.599 pesetas.

Don Francisco Fernandez. Débitos: 9.017 pesetas. Finca embargada: Urbana en calle F número 10, solar con una superficie de 860 metros cuadrados y un edificio con una superficie de 68 metros cuadrados, que linda derecha con la calle, izquierda, Florencio Aranda Yanguela y fondo, Alfonso Molina García. Su valor catastral es de 166.210 pesetas.

Don José García Cerro. Débitos: 16.971 pesetas. Finca embargada: Solar en calle B número 3, de una superficie de 1.304 metros cuadrados que linda derecha, con la calle D, izquierda, Salvador Gilbert Gimeno y fondo, número 12 de la calle A. Su valor catastral es de 342.222 pesetas.

Don Ricardo Martín Martín. Débitos: 11.743 pesetas. Finca embargada: solar en calle F número 4, de una superficie de 980 metros cuadrados que linda derecha, Luis M. Solsamendi Lozano, izquierda, Juan Inchausti García y fondo, Leonardo Núñez García. Su valor catastral es de 236.779 pesetas.

Doña María Pilar Matallaner Ustara. Débitos 11.512 pesetas. Finca embargada: Solar en calle F número 5 de una superficie de 1.082 metros cuadrados que linda derecha, Ayuntamiento El Rasillo, izquierda, Eduardo Armengol y fondo, límite urbano. Su valor catastral es de 232.087 pesetas.

Don Ricardo Mugerza Salaverria. Débitos: 13.406 pesetas. Finca embargada: Solar en calle F número 8 de una superficie de 843 metros cuadrados que linda derecha, Juan Inchausti García, izquierda, con la calle F y fondo, Eliseo Combarro Sáez. Su valor catastral es de 270.400 pesetas.

Don Federico Ruiz Pascual. Débitos: 8.563 pesetas. Finca embargada: Solar en calle F número 21, de una superficie de 1.073 metros cuadrados que linda derecha límite urbano, izquierda, Carmen Aguirre Sáenz y fondo, Fernando García Alcuoilla. Su valor catastral es de 172.916 pesetas.

Don Agustín Senín Torres. Débitos: 11.024 pesetas. Finca embargada: Solar en calle C número 7 de una superficie de 820 metros cuadrados que linda por todos sus vientos con CAFIRSA. Su valor catastral es de 222.490 pesetas.

Don Luis M. Solsamendi Lozano. Débitos: 13.969 pesetas. Finca embargada: Solar en calle F número 2 de una superficie de 652 metros cuadrados que linda derecha, M. Pilar Matallaner Ustara, izquierda, servicio y fondo, límite urbano. Su valor catastral es de 281.685 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad se notifica a los deudores, advirtiéndoles que podrán designar perito que intervenga en la valoración de los bienes embargados, requiriéndoles asimismo para que en plazo de quince días presenten en esta Recaudación (General Franco, 20-entrepunta. Logroño) los títulos de propiedad de los mismos, con advertencia de supeditarlos su costa, si no los presentaren, significándoles asimismo que contra la providencia de embargo podrán interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda dentro de los ocho días siguientes a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 28 de abril de 1983.

El Recaudador,

1394

## Dirección Provincial de Industria y Energía

### SECCION DE INDUSTRIA

1402

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.323 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Jesús Diaz-Aldagalán Martínez con domicilio en Alfaro, calle Araciél, 22-5.º, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Alfaro. Tendrá una longitud total de 65 metros con conductores aislados de cobre de 3,5x16 mm<sup>2</sup> para fuerza y 2x10 mm<sup>2</sup> para alumbrado, sobre 2 postes de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de mayo de 1983.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

1401

1398

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.328 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de José Luis Espuelas Blasco con domicilio en Pamplona calle Estella número 10-5.º, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Alfaro, circuito simple, a 13,2 KV. Tendrá una longitud total de 1.150 metros con origen en el apoyo número 53 bis) de la línea "Alfaro-Rincón" y final en la ET que también se autoriza y posteriormente se describe. Su primer tramo de 1.141 metros será aéreo con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección sobre apoyos metálicos y de hormigón; el segundo tramo de 9 metros con conductores aislados de 3x50 mm<sup>2</sup>.

Estación transformadora, tipo interior, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V., dotada de equipo de medida en alta tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: